



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 792-2013-ALC/MVES de fecha 26 de diciembre de 2013, el Informe N° 008-2015-AC-SGRC/MVES de fecha 04 de febrero del 2015 de la Responsable del Servicio de Cementerio, y el Informe N° 84-2015-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 06 de febrero del 2015 de la Sub Gerencia de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2013-ALC/MVES de fecha 21.06.2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013/MVES, Directiva sobre los Procedimientos para el Uso de Nichos, Tumbas y espacios para Sepulturas en el Cementerio Municipal del Cono Sur "Cristo El Salvador" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, la Directiva N° 003-2013/MVES en su numeral 9.5, regula sobre la regularización de Contratos, estableciendo lo siguiente: "(...) La Sub Gerencia de Registro Civil con el informe emitido de la Responsable del Cementerio Municipal, por la Oficina de Cementerio de la Sub Gerencia de Registro Civil, el cual elevará a la Oficina de Asesoría Jurídica para su visado y posterior firma del Alcalde, el que podrá delegar mediante Resolución de Alcaldía al funcionario que considere pertinente (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2013-ALC/MVES se delegó al funcionario a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales de este Corporativo Edil, la facultad de suscribir los contratos de concesión de tumbas del Cementerio Municipal del Cono Sur "Cristo El Salvador", en adición a sus funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 298-MVES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.05.2014, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador; asimismo, en su artículo cuarto dispone que se deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 170-MVES y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la misma;

Que, en la nueva Estructura Orgánica que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), vigente desde el 12.05.2014, se desprende que la Gerencia de Servicios Municipales se denomina Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, la Responsable del Servicio de Cementerio mediante Informe N° 008-2015-AC/SGRC/MVES señala que a efectos de continuar con el proceso de Ampliación de la Campaña de Tumbas Familiares y Área de Caso Social, es necesaria la emisión de la Resolución de Alcaldía renovando la facultad de suscribir los contratos de Concesión en Uso de Tumbas Familiares, considerando la denominación actual de la Gerencia. Siendo que la Sub Gerencia de Registro Civil con Informe N° 84-2015-SGRC-GSMGA/MVES solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

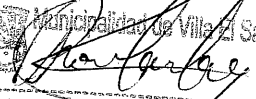
SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al funcionario a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de este Corporativo Edil, la facultad de suscribir los contratos de concesión de tumbas del Cementerio Municipal del Cono Sur "Cristo El Salvador", en adición a sus funciones, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Registro Civil, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

